



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: EJECUTIVO.
Radicado: 2019 -0330-00
Demandante: ASFALTART S.A.
Demandado: UNIDOS POR SANTANDER S.A.S.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020).

En memorial precedente, el apoderado judicial de la parte demandante presenta escrito de reposición contra el auto adiado del veintiséis (26) de noviembre de 2019, el cual rechaza la demanda por competencia.

Dispone el inciso primero del artículo 139 del C. G. del P.

*“Siempre que el juez declare su incompetencia para conocer de un proceso ordenará remitirlo al que estime competente. Cuando el juez que reciba el expediente se declare a su vez incompetente solicitará que el conflicto se decida por el funcionario judicial que sea superior funcional común a ambos, al que enviará la actuación. **Estas decisiones no admiten recurso.**”* (Negrilla fuera de texto original).

En el presente asunto, en providencia del 26 de noviembre de 2020, se resolvió rechazar la demanda por falta de competencia, en razón a que a quien le corresponde conocer de la demanda, es al Juez del Circuito del Socorro, por ser éste el lugar de cumplimiento de la obligación, siendo remitida la demanda, decisión que de conformidad con la norma anteriormente enunciada no admite recurso alguno, razón por la cual este Juzgador resolverá rechazar de plano el recurso de reposición presentado por la parte demandante a través de su apoderado judicial contra el auto del 26 de noviembre de 2020.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA SDER.,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO, el recurso de reposición contra el auto de fecha 26 de noviembre de 2020, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: En firme este proveído, envíese el expediente al señor Juez Civil del Circuito del Socorro- reparto.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

NOTIFICACION POR ESTADO

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy 03 de julio de 2020, se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 45

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO